



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA
NIT 003
CALLE 50 # 25-37
BOGOTÁ, D.C.

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
| Fecha de dictamen: 16/11/2018 | Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014) | N° Dictamen: 1030643598 - 7188 |
| Tipo de calificación: Beneficio | Primera oportunidad: | |
| Instancia actual: Primera instancia | Nombre solicitante: SOLICITUD PERSONAL PRUEBA ANTICIPADA | Identificación: NIT 003 |
| Solicitante: | Ciudad: | Dirección: |
| Teléfono: | | |
| Correo electrónico: | | |

2. Información general de la entidad calificadora

| | | |
|--|---------------------------------------|--|
| Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca - Sala 1 | Identificación: 830.106.999--1 | Dirección: Calle 50 # 25-37 |
| Teléfono: 795 3160 | Correo electrónico: | Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca |

3. Datos generales de la persona calificada

| | | |
|--|--|-------------------------------------|
| Nombres y apellidos: FABIAN ANDRES HENAO VILLAMIL | Identificación: CC - 1030643598 | Dirección: |
| Ciudad: | Teléfonos: | Fecha nacimiento: 01/08/1994 |
| Lugar: | Edad: 24 año(s) 3 mes(es) | Genero: Masculino |
| Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa | Estado civil: Soltero | Escolaridad: No definida |
| Correo electrónico: | Tipo usuario SGSS: | EPS: |
| AFP: | ARL: | Compañía de seguros: |

4. Antecedentes laborales del calificado

No aplica

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación:

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: **Especialidad:**

**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
DE BOGOTA D.C. Y CUNDINAMARCA**
Reglamentada mediante Decreto 1072 de 2.015 (Min. Trabajo)

PONENCIA

| |
|---|
| PONENTE: DR. EDUARDO RINCON GARCIA |
| PACIENTE: FABIAN ANDRES HENAO VILLAMIL |
| C.C 1030643598 |
| ENTIDAD REMITENTE: PRUEBA ANTICIPADA |
| MOTIVO DE CALIFICACIÓN: Calificación PCL |
| FECHA DE VALORACION: OCTUBRE 05 DE 2018 |
| FECHA DE PONENCIA: NOVIEMBRE 16 DE 2018 |

ANTECEDENTES

Fecha de nacimiento: 1/08/94

Paciente de 24 años de edad, independiente local de celulares durante 1 año, quien el 01/01/2017, presenta accidente de tránsito al ser colisionado con camioneta, con **fractura en diáfisis de fémur derecha**, reducida mediante reducción abierta y fijación con clavo intramedular en el hospital del Espinal. Asiste al hospital del Tintal de Bogotá y al hospital de Kennedy. Hace 6 meses le fue retirado un clavo que quedo mal ubicado.

ESTADO ACTUAL

•Paciente con hiperextensión de la rodilla y así mismo flexión de rodilla de 90°.

DIAGNOSTICO secuelas fractura en diáfisis de fémur derecha
CIE: S723

CONCLUSIÓN

De acuerdo con la documentación aportada y al análisis del caso, el Médico Ponente resuelve que la pérdida de la capacidad laboral es de 13,80%.

DIAGNOSTICO: Secuelas fractura en diáfisis de fémur derecha.

DETERMINACION DE ORIGEN: No Aplica.

FECHA DE ESTRUCTURACION: 01/01/2017 (Día del evento).

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTA D.C. Y CUNDINAMARCA
MAY 16 2018
DEL COPIA TOMADA DE



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA
Reglamentada mediante Decreto 1072 de 2015 (Ministerio del Trabajo)

NOTIFICACIÓN DICTAMEN PACIENTE SOLICITUD PERSONAL

En Bogotá D.C., a los (03) días del mes de DICIEMBRE de 2018 en el Centro de Notificaciones, se hizo presente el(la) Señor(a): HENAO VILLAMIL FABIAN ANDRES identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1030643598 con el objeto de Notificarse del Dictamen 1030643598-7188 de fecha 16 de noviembre de 2018

Se advierte que contra el presente dictamen no procede la interposición de ningún recurso, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3 del Artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1072 de 2015, las personas que requieran dictamen de pérdida de capacidad laboral para reclamar un derecho o para aportarlo como prueba en procesos judiciales o administrativos, realizar las reclamaciones en entidades bancarias o compañías de seguros, la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca actuará como peritos, y contra dichos conceptos NO procederá la interposición de ningún recurso.

NOTIFICADOR

Ada I Lopez

ADA LOPEZ
Centro de Notificaciones

EL NOTIFICADO

[Handwritten signature]
1030643598



CALLE 50 No. 25-37 Galerías
PBX: 795 3160 - BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA
Reglamentada mediante Decreto 1072 de 2015 (Ministerio del Trabajo)

En Bogotá D.C., lunes, 03 de diciembre de 2018

Señor(a)
HENAO VILLAMIL FABIAN ANDRES
CALLE 6 A N°90-49 TINTAL CASA 3
3144752019
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

REF: Constancia de Ejecutoria Dictamen No. 1030643598-7188HENAO VILLAMIL FABIAN ANDRESC.C 1030643598

En mi condición de Secretario Principal de la sala de decisión No. 1 de la Junta Regional de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, respetuosamente me permito informarle que el señor **HENAO VILLAMIL FABIAN ANDRES**, quien se identifica con cédula número 1030643598, fue calificado(a) por esta Junta el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 con dictamen No. **1030643598-7188**, siendo notificado en debida forma, como lo ordena el Decreto 1072 de 2015.

Se advierte que de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 2.2.5.1.1 de la norma en cita, la Junta Regional es competente para conocer su caso, evento en el cual actúa como perito y contra dichos conceptos no procederán recursos, razón por la cual el dictamen se encuentra en firme.

Cordialmente,

Rubén Darío Mejía Alfaro
Secretario Principal de la Sala 1



CALLE 50 No. 25-37 Galerias
PBX: 795 3160 - BOGOTA, D.C. - COLOMBIA